 CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	Código: PRF-RFJC-01
	Fecha: 19/04/24
	Versión: 1
	Página 1 de 2

AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA A UN APODERADO Y AUTORIZA COPIAS

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 012 de 2023


Armenia, Quindío, primero (01) de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

La profesional Universitario de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Quindío, en cumplimiento de las funciones señaladas en la Resolución No. 205 del 20 de mayo 2024, por medio de la cual se actualiza y compila el Manual de Funciones y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que con auto de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), esta Oficina, decidió abrir proceso de responsabilidad fiscal No. 012-2023 en contra de EDWARD FABIÁN BORBÓN SEPÚLVEDA, CARLOS FABIO SALGADO VIGGIANI, JHON HERWIS HERRERA MANJARRÉS y FERNANDO ANDRES SALAZAR GÓMEZ, quienes para la época de ocurrencia de los hechos ostentaban el cargo de Profesional Universitario adscrito a la Subgerencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Subgerente de Servicios Públicos Domiciliarios, respectivamente, y quienes fungieron como Supervisores del contrato de suministro No. 004-2021, suscrito por las Empresas Publicas del Quindío EPQ S.A. ESP.

Que en el mismo auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal, se ordenó vincular como Tercero Civilmente Responsable a **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con NIT 860.002.400-2.

	Código: PRF-RFJC-01
	Fecha: 19/04/24
	Versión: 1
	Página 2 de 2

Que a folio 43 del expediente reposa poder por medio del cual **LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA**, identificada con cédula ciudadanía No.63.511.668 de Bucaramanga., actuando en condición de Representante Legal Judicial y Extrajudicial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, otorga poder especial, amplio y suficiente al abogado **HÉCTOR JAIME GIRALDO DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía 9.870.052 de Pereira y Tarjeta Profesional No.142.328 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado judicial en el proceso de responsabilidad fiscal No. 012-2023.

En tal virtud, se le reconoce personería jurídica para actuar dentro de la presente investigación fiscal al abogado **HÉCTOR JAIME GIRALDO DUQUE** como defensor de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, en los términos y para los efectos del poder conferido y del artículo 77 de la Ley 1564 de 2012.

Así mismo, reposa a folio 51 del expediente solicitud de copia del expediente del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 012-2023; en consecuencia, procédase a la expedición y entrega de las copias digitalizadas requeridas, advirtiendo de la reserva legal preceptuada en el artículo 20 de la Ley 610 de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado.

MAYRA ALEJANDRA PARRA TÉLLEZ

Profesional Universitario

Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Contraloría General del Quindío

Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío

Email: contactenos@contraloriaquindio.gov.co

Teléfonos: 7444940 – 7444840 – 7445142 Telefax: 7440016

Línea Gratuita: 018000963123